

MILICIA NACIONAL
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ.



BATALLON DE INFANTERIA, N.º

Todo español está obligado á defender la Patria con las armas cuando sea llamado por la ley. Constitucion, artículo 9.º

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE *Almendralejo*

HABIENDO sido nombrado para *James Comand* de *...*
del batallon de la Milicia Nacional de est *...* D. *Cyrilano*
Montes de Spenca en acto celebrado en este dia, conforme á la orde-
nanza decretada por las Córtes en 29 de Junio de 1822, se le espide el pre-
sente Titulo para que sea reconocido, respetado y obedecido como tal, y se
le guarden y hagan guardar las consideraciones que estan marcadas á su
empleo, en el que deberá ser reemplazado en el tiempo y forma que esta-
blece la citada ordenanza.

Dado en *Almendralejo* á *veinteydos* de *Julio*
de mil ochocientos cincuenta y *cinco*

El Alcalde constitucional,

Manuel Garcia

El Regidor,

Manuel Garcia

El Sindico,

Antonio Lardo

El Drio. de Ayuntamiento,

Jose e Peto
Delgado



BATALLÓN DE INGENIERIA, N.º



ARMADA NACIONAL
PROVEEDORA DE MATERIAS

Este documento es válido y auténtico en todo el territorio de España.

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

El Ayuntamiento Constitucional de esta villa, en vista de la solicitud de D. [Nombre] para que se le conceda el título de [Título] en virtud de la Real Cédula de 20 de Julio de 1822, se lo concede en esta villa para que sea reconocido, respetado y obedecido como tal, y se le garantiza y hacen guardar las consideraciones que están marcadas en el título, en el que deberá ser reemplazado en el tiempo y forma que esta Real Cédula contiene.

El Regidor

El Alcalde Constitucional

El Jefe

A. B. T.

El Jefe de Ayuntamiento

22 Abril 1855

Medicinas

22 Abril 55

Comandante D. L. H. A.

